

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA ▸ FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: Nuestro protectorado de Marruecos. Análisis gramatical. Escuelas renunciadas. Peticiones de traslado. Escuelas de barriada de Vizcaya. Súplica de las Maestras interinas. De pésame. Visitas al Ministro.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta» y disposiciones varias de interés general.—Crónica general y Correspondencia.—Didáctica: Lectura corriente y expresiva.—Sobre exposiciones escolares: La Escuela disfrazada.—Concurso de artículos pedagógicos: El Arte decorativo en la Escuela.—Notas pedagógicas: Escuelas de perfeccionamiento.—Pro Maestros meritorios y «Razón y Justicia».

Recitaciones Escolares

— por —

EZEQUIEL SOLANA

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan de la familia, de la Escuela, la patria, la Humanidad, el arte, la naturaleza y Dios; contiene 150 composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros; va ilustrado con los retratos y biografías de los autores, y forma un volumen de 231 páginas.

Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

LECTURAS INFANTILES

— por —

EZEQUIEL SOLANA

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

LA NIÑA INSTRUIDA

— por —

VICTORIANO F. ASCARZA

Este libro consta de tres secciones. En la primera se trata de la Fisiología; en la segunda, de la Higiene y Economía, y, en la tercera, de Medicina doméstica. Consta de XXXII lecciones, divididas en dos partes: una extensa para lectura y un resumen para ser confiado a la memoria. Forma un tomo de 108 páginas ilustradas con 22 grabados

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

DE ACTUALIDAD

Nuestro protectorado de Marruecos.—La prensa diaria ha publicado en los pasados días, una grata noticia para España, que no se ha celebrado como debía. Nos referimos a la terminación de la guerra de Marruecos y al dominio español sobre toda la zona marroquí que nos han encomendado los Tratados.

Durante muchos años, el desequilibrio del presupuesto del Estado se ha atribuido a los gastos de la campaña de Marruecos. Cuando los Maestros españoles han expuesto ante los Poderes su situación precaria, se les ha contestado, muchas veces, que no era posible aumentar sus sueldos, porque la guerra de Africa absorbía todas las disponibilidades.

Por fortuna, la guerra ha concluido; las tropas españolas van a ser repatriadas; la situación económica de la nación ha mejorado en términos inconcebibles. La masa de operaciones bursátiles concertadas en el presente mes de julio no tiene precedentes en nuestra Bolsa. En fin, España ha hecho un empréstito a la República Argentina con gran desahogo, y ha hecho desaparecer, casi al mismo tiempo, su deuda flotante. Noticias son éstas que no pueden menos de producir en todo español satisfacción y alegría, y que han debido públicamente celebrarse.

Quiere ahora el Gobierno español civilizar la zona de nuestro Protectorado, y para ello se propone construir caminos y crear Escuelas. A este propósito obedece, sin duda, el anuncio de oposiciones para cubrir Escuelas vacantes, que en reciente número del periódico hemos publicado.

Estas vacantes, según se nos dice, se refieren a Escuelas situadas en las poblaciones perfectamente dominadas, no en el campo, y aunque el sueldo no es más que de pesetas 4.500, y 1.000 más como indemnización de casa, parece que el sueldo está en relación con el coste de la vida, es sueldo de entrada y lleva en perspectiva próximos ascensos, a medida que vayan creándose nuevas plazas.

Esto hace suponer que no han de faltar aspirantes.



Análisis gramatical.—La edición corriente del «Análisis Gramatical y Lógico», por D. Ezequiel Solana, está en conformidad

con las últimas doctrinas de la Real Academia Española.

Sirva de respuesta a quienes lo preguntan y de conocimiento a los demás.

Precio del ejemplar, 2,50 pesetas.



Escuelas renunciadas.—Se dan muchos casos de solicitar Escuelas, y cuando se les adjudican provisionalmente, los aspirantes nos escriben preguntando cómo han de renunciarlas, porque no les convienen.

Las Escuelas no son renunciables. Lo hemos dicho ya en varias ocasiones. Antes de solicitar una plaza, mírese bien si conviene; pero el resolverse a solicitarla, ha de ser con todas sus consecuencias.



Peticiones de traslado.— Muchos compañeros nos preguntan qué dispone la Real orden de 13 de marzo último sobre redacción de fichas de petición de destino y oficios de remisión.

Como contestación a todos, reproducimos la parte que de dicha Real orden les interesa, y dice así:

«Establecido en el apartado b) de la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27), que las peticiones de traslado han de enviarse señadas y firmadas, se da el caso de recibirse fichas de un mismo concursante, unas con este requisito indispensable y otras que carecen de él, y como ello se presta a errores, toda vez que un peticionario puede aparecer al mismo tiempo que propuesto para una vacante, desestimada su petición para otra, como ha sucedido en las propuestas de D. Gabriel Jiménez Ciprián y doña Carmen Parra de la Fuente, se recuerda a los concursantes la imprescindible necesidad de llenar estos requisitos, como igualmente el detallar al margen del oficio de remisión los nombres de las Escuelas que solicitan y la provincia a que pertenecen, sin cuyos datos se declararán nulas sus peticiones.»



Escuelas de barriada de Vizcaya.—Se nos remite la siguiente nota:

«Habiendo quedado vacante por concesión de excedencia de las Maestras que las regentaban las Escuelas de Matiana (Aba-

diano), Ariatza (Múgica) y Rigoitiolea (Rigoitia), se pone en conocimiento de las Maestras de Escuelas de barriada que pudieran interesarles, que las Escuelas vacantes para el primer concurso de traslado son las siguientes:

Alzusta (Céanuri), dos plazas; Anzoras (Ibarranguélua), una; Aranes (Bermeo), una; Arcocha (Zarátamo), una; Arteún (Dima), una; Aspilza (Jemeín), una; Asterría (Céanuri), una; Basechetas (Gauteguiz de Arteaga), una; Gallarta (Orozco), una; Gardatas (Isparter), una; Laucáriz (Munguía), una; Mendiola (Abadiano), una; Mereludi (Berriatúa), una; Voma (Mallavia), una; Verano (Mallavia), una; Matiana (Abadiano), una; Ariatza (Múgica), una, y Rigoitiolea (Rigoitia), una.»



Visitas al Ministro.—El Ministro de Instrucción pública recibió las visitas del Jefe del Gabinete Diplomático del Ministerio de Estado, Don Alfonso Caro; el Presidente del Aero Club, duque de Estremera; el arquitecto y contratista de obras del nuevo Ministerio de Instrucción; el Comisario regio del Turismo, marqués de la Vega Inclán; el alcalde y secretario de Torremocha del Campo, que han ido a pedir al Ministro el nombramiento de un Maestro para la Escuela de aquella localidad, que lleva más de año y medio cerrada.



Súplica de las Maestras interinas.—Las Maestras interinas con derecho a ser colocadas en propiedad, y cuyos nombramientos han aparecido en la *Gaceta*, con carácter provisional, respetuosamente suplican al Ministro de Instrucción pública se digne dar las órdenes oportunas a fin de que se resuelvan con la mayor rapidez las reclamaciones que contra las propuestas hayan podido ser formuladas, si es que ha habido alguna, con objeto de que las interesadas a quienes se ha concedido, ¡al fin!, el nombramiento de propiedad, puedan incorporarse a su nuevo destino en esta primera quincena del mes de agosto, por estimar de justicia que tan larga espera bien merece tan pequeño premio.



Comedias.—La editorial Siglo XX ha publicado dos nuevos cuadernos de comedias.

Contiene el primero, *El cabaret de la*

Academia, por A. Paso y G. del Toro, y *Los ojos con que me miras*, por D. Goitia y M. Monter.

Contiene el segundo, *En capilla*, por J. Silva Aramburu, y *Luis Candelas*, por Antonio Ramos Martín.

Precio de cada cuaderno, 50 céntimos. Pueden pedirse a esta Administración.



De pésame.—Ha fallecido en Madrid, a los setenta y cuatro años de edad, doña Carmen García Márquez, viuda de Tamayo, madre de nuestros estimados amigos D. Santiago y D. Enrique, jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Avila y Segovia, respectivamente, a quienes enviamos el testimonio de nuestro sentido pésame.

También se nos comunica a última hora, la muerte de doña Cristina Torija, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, y muy apreciable amiga nuestra.

Acompañamos en su dolor a la familia.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

«**Justicia y Caridad**».—*Asociación de Socorros Mutuos.*

Movimiento mensual de fondos:

	Pesetas:
Existencia en Caja	37.427,17
Ingresado en el mes	3.059,00
Pendiente de reintegros por auxilios concedidos.	14.955,00
Total Cargo	55.441,17
Data: dos socorros.	1.363,50
<i>Saldo a favor de la Asociación.</i>	54.076,67

Palencia, 30 de junio de 1927. — El Presidente, *Elpidio Calvo*; el Tesorero, *Teófilo Colzada*; el Secretario, *Tomás López*.

CUADERNOS para trabajos escolares, de 16 hojas

en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya con rayado de 4.^a y 5.^a o cuadrículado para dibujo

100 ejemplares, **14,00** pesetas.

50 — **7,50** —

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

JULIO 30.—Real orden nombrando a don Salvador Ferrer y Culubret, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

—Otra disponiendo se anuncien a oposición las plazas de Naturalista agregado al Museo Nacional de Ciencias Naturales y la de Preparador técnico con destino al Jardín Botánico.

—Otra nombrando Habilitado del partido judicial de Noya (Coruña), a D. Claudio Ferro Toubes, y sustituto de dicho cargo a D. Joaquín Ferro Toubes.

—Otra ídem a D. Eduardo Málaga y García, Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición, entre Maestras normales, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—Otra ídem ídem, la de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Otra ídem a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

—Otra concediendo carácter oficial al II Congreso Hispanoamericano Filipino de Estenografía, que se celebrará en Valencia los días del 11 al 18 de septiembre próximo, y autorizando a la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria para conceder permisos para asistir a dicho Congreso.

—Continuación de la relación de los Maestros nombrados propietarios provisionalmente por el quinto turno, de acuerdo con el Estatuto vigente.

AGOSTO 1.º—Reales órdenes admitiendo a D. José Casares y Gil, la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia y Prácticas de Laboratorio, vacantes en la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

—Otras nombrando los Tribunales que se indican para juzgar los oposiciones a las Cátedras que se mencionan.

7 JUNIO.—O.—INCOMPATIBILIDAD.—Visto e expediente gubernativo instruido al Maestro nacional de B., D. S. L. H.:

Resultando que el Sr. L. H. ejerce la profesión de abogado en L., donde tiene abierto bufete;

Resultando que la Inspección le manifestó ser incompatible el ejercicio de la abogacía en L. con el de su cargo de Maestro en B., y el Sr. L. H. comunicó, por oficio que figura en estas diligencias, que daba cumplimiento a sus órdenes, es decir, que dejaba de ejercer la abogacía:

Resultando que, a pesar de lo manifestado por este Maestro, siguió ejerciendo la abogacía, según testimonio del secretario del Juzgado de L., que también figura en estas diligencias:

Vistos los informes de la Inspección y de la Delegación gubernativa:

Considerando que se trata de un caso de manifiesta desobediencia a las órdenes de la Superioridad y de engaño para la misma:

Considerando que es indudable que la enseñanza no puede estar bien atendida en las condiciones que ha de darla el Sr. L. H.,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Imponer al mencionado Maestro la corrección de suspensión de medio sueldo, a contar desde el 3 de Marzo último y con arreglo a lo dispuesto en el art. 165 del Estatuto vigente, hasta tanto se dé realmente de baja en el Colegio de Abogados de L., y

2.º Imponerle también la pena de reprobación pública con nota en su expediente personal por más de dos años. — (B. O. 12 julio.)

8 Y 11 JUNIO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación por edad a D. Joaquín Rodríguez Pérez, Maestro de San Vicente (Alicante), núm. 580 del Escalafón; D. Juan Musench, Maestro de Abresa (Barcelona), núm. 56; doña Rufina F. Santacana, Maestra de Crespos (Avila), núm. 370; don Juan Fernández Tejerina, Maestro de Santibáñez de Rueda (León), núm. 5.287; doña María del Rosario Ríos Díaz, Maestra de La Garrovilla (Badajoz); D. Juan Felipe López Barrera, Maestro de Bonares (Huelva), número 577, y D. Eulogio Alonso Rodríguez, Maestro de Torrecarcera (Valladolid), número 576.—(B. O. 15 julio.)

8 Y 11 JUNIO. — RR. OO. — PREMIOS. — Se conceden las gracias de Real orden a don Manuel Chelis, Maestro de Fraga (Huesca); D. Miguel Andrés Sánchez, de Cantalejo, (Segovia); doña Ascensión Azcano, jubilada, de Madrid; doña Nicolasa T. López García, de La Armuña (Segovia); D. Juan Ramírez y doña Francisca Costa, de Alentorn (Lérida). (B. O. 12 julio.)

17 Y 23 JUNIO. — RR. OO. — EXCEDENCIAS. — Se concede la excedencia a D. Jesús Charco Esteban, Maestro que fué de Laguna de Cameros (Logroño) y a D. José González Fernández, de Griegos (Teruel). — (B. O. 12 julio.)

17 JUNIO. — RR. OO. — CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS. — En ejecución de la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero del corriente año, en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Carmen de Castro Jiménez contra Real orden de este Ministerio de 24 de septiembre de 1925, y cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden de 1.º de abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Negociado, Sección y Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que doña Carmen de Castro Jiménez, Maestra de Fuente Vaqueros (Granada), tiene derecho al sueldo de 5.000 pesetas desde el día de su ingreso en el Magisterio nacional, o sea el 1.º de mayo de 1925.

2.º Que en la primera corrida de escalas en que exista disponible sueldo de 5.000 pesetas se otorgue éste a la interesada.

3.º Declarar a doña Carmen de Castro Jiménez con derecho a percibir las diferencias de sueldo entre el de 5.000 pesetas que se le reconoce y el de 3.000 que ha percibido, desde 1.º de mayo de 1925 hasta el día en que cubra sueldo de la cuarta categoría en corrida de escalas; y

4.º Que se adjudique a la interesada en el Escalafón de plenos derechos el número 1.160 bis, detrás de doña Leonor Vidal Llavera, que es el que le corresponde con arreglo a los términos de la sentencia, por razón de su antigüedad efectiva en la categoría de 5.000 pesetas.

—En ejecución de la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 10 de enero del corriente año, en el pleito contencioso-administrativo

promovido por doña María Montserrat Minguella y otras ocho Maestras, contra la Real orden de este Ministerio de 18 de abril de 1922, sobre su colocación en el primer Escalafón, y cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden de 5 de abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Negociado, la Sección y la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que doña María Monserrat Minguella, doña Martina Criado Orellana, doña Carmen Permuy Rey, doña Amelia Gómez Olmedo, doña María Herrero Jiménez, doña Delfina Ortiz Valiente, doña Luisa González López, doña María del Rosario González y Fernández y doña Bernarda Pereira Solla, figuren, por el orden con que son citadas, en el Escalafón de Maestras de plenos derechos, a continuación de doña Julia Sánchez Barbudo, número 4.900 (última de la serie segunda), y delante, por tanto, de doña Manuela Martínez Alvarez, número 4.901 (primera de la serie tercera), con los servicios, en 30 de junio de 1922, siguientes: dos años y tres meses en la categoría, y siete años y un mes en propiedad, para todas ellas, excepto para la excedente señora Permuy, consignándose a las señoras Minguella y Criado, además, un año, once meses y once días, y once meses y diez y seis días, respectivamente, de servicios interinos; bien entendido que los lugares que en cumplimiento de la sentencia se adjudican a las señoras Herrera y Ortiz, sólo surtan efectos hasta el día anterior a aquél en que entraron en el disfrute del sueldo de 3.500 pesetas, que ganaron por oposición restringida; y

2.º Que las interesadas sean baja en los números 5.355, 5.196, 5.285, 5.255, 5.435, 5.392, 5.323, 5.259 y 5.160, con que aparecen en el Escalafón últimamente publicado. — (B. O. 12 de julio.)

18 JUNIO. — OO. — PERMUTAS. — Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Juan Bautista Noguera Noguera y D. Filomeno Raúl Giner Cerver, Maestros de Pego (Alicante) y Letur (Albacete), respectivamente, y D. Javier Mendoza Feijóo y D. Andrés Cerreda Carvajal, Maestros, respectivamente, de Teis (Pontevedra) y de Sección de Ribadavia (Orense). — (Boletín Oficial 12 julio.)

20 JUNIO. — RR. OO. — ESCALAFÓN GENERAL. — Se desestima el expediente incoado por don

Juan Martorell Fons, Maestro de la Escuela nacional de Montblanch (Tarragona), solicitando se le dé de baja en el número 5.224 del Escalafón de plenos derechos, conservando el número 4.872, por entender es el que le corresponde al haber aprobado oposiciones restringidas en el año 1915, y debe figurar en la serie 2.^a de las mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1920.

—Idem el recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Ponce Timor, Maestro nacional de La Llosa (Castellón), contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 14 de enero del corriente año, que destimóse su petición de plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.—(B. O. de 12 de julio.)

20 JUNIO. — OO. — DEFECTO FÍSICO. — Se concede dispensa de defecto físico a doña Gloria de la Serna, de la Normal de Palencia; D. Constantino J. Tunán, de la de Huesca, y D. Abilio del Real, de la de Segovia, con prohibición para este último de dedicarse a la enseñanza oficial.—(B. O. de 15 de julio.)

20 JUNIO.—R. O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO. En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Gobernador civil de B. ordenó que, por el Delegado gubernativo, se formase expediente a los Maestros de A., D. F. P., don C. J., D. A. A., doña J. Z., D. C. E., doña S. B., D. J. M. y D. F. F. B., a fin de esclarecer los hechos expuestos por los mismos en un escrito dirigido al señor Director general de Primera enseñanza. De los hechos consta que los expresados Maestros celebraron una reunión, tomaron acuerdos y se dirigieron, con firmas de los dos primeros a diversas autoridades, formulando reclamaciones y consignando apreciaciones, algunas de ellas no procedentes en tales escritos.

El Juez instructor considera comprendidos los hechos en el número 5.º del artículo 589 del Código penal.

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden que no caen dentro de la jurisdicción penal las mencionadas faltas, pero sí administrativamente procede aplicarles las sanciones contenidas en el artículo 161 del Estatuto vigente, ya que en el fondo se trata de faltas de respeto e indisciplina.

Considerando que la Administración es

competente para juzgar disciplinariamente la faltas que, con ocasión del ejercicio de sus cargos, cometan funcionarios públicos:

Considerando que en el expediente aparece comprobado que existía Escuela de párvulos sin funcionar por deficiencia de local, que también adolecen de falta de ciertas condiciones otros locales, que debió ser renovada la Junta local, que no es conveniente que sin causa justificada alumnos matriculados en una Escuela sean alta en otra y que todo ello pudo justificar que ciertos Maestros interesaran de las autoridades remedio a tales deficiencias:

Considerando que no puede estimarse clandestina la reunión de siete Maestros de una localidad para tratar de asuntos de su profesión oficial:

Considerando que al dirigirse a las autoridades deben los Maestros hacerlo con el respeto debido a las mismas:

Considerando que no se ha formulado a los interesados el pliego de cargos,

Esta Comisión es de parecer que se formulen a los Maestros firmantes de los escritos que aparecen a los folios 5, 6, 7 y 8, sobreseyendo el expediente respecto de los demás, si bien llamando a todos la atención respecto a la necesidad de guardar en todo momento respeto a las autoridades utilizando en forma mesurada, en su caso, los recursos que contra los actos de ellas autorizan las disposiciones vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 22 julio.)

20 JUNIO.—R. O.—ABONO DE HABERES.—Vista la instancia en que la Maestra de Cieza (Murcia), doña María Sánchez Cuenca, solicita se la exima del pago del impuesto de utilidades en el pueblo de Pajares de Adaja por parte del ejercicio de 1925-26, y que se le levante la orden de retención de parte de sueldo acordada por este Ministerio:

Considerando que la Real orden citada por la interesada se limitó a autorizar la retención de parte del sueldo de aquélla, como consecuencia de un expediente de apremio por devengos del impuesto de utilidades que se le seguía, sin entrar en la cuestión de fondo, es decir, si la reclamante estaba efectivamente obligada o no al pago de las utilidades que se le reclamaban:

Considerando que no compete a este Ministerio hacer declaraciones sobre si doña

María Sánchez Cuenca debe o no tributar por utilidades en el Pueblo de Pajares de Adaja, en ejercicio económico determinado, ni si es o no procedente el expediente de apremio que se le siguió, como pretende la interesada en su instancia, ya que esta clase de reclamaciones de carácter económico-administrativo tiene su procedimiento regulado en disposiciones especiales, donde se señalan las autoridades y organismos dependientes del Ministerio de Hacienda ante quienes hay que reclamar contra las exacciones que los contribuyentes consideren ilegales:

Considerando que ante ellas debe reclamar la interesada, y una vez que recaiga solución favorable a sus pretensiones, o si es contraria, abone los débitos determinados en el apremio, procederá el levantamiento de la retención acordada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de la señora Sánchez Cuenca.—(B. O. 22 julio.)

20 JUNIO.—O.—MAESTRO DE PATRONATO.—Esta Dirección general ha resuelto aprobar el citado nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Mira a favor de D. Luis Novella López, sin derecho alguno para el desempeño de Escuelas nacionales ni para cuanto se relacione con el Escalafón general.—(B. O. 12 julio.)

21 JUNIO.—RR. OO.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben los proyectos formados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas en Artiés (Lérida), por sus presupuestos de ejecución material que ascienden, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 47.201,64 pesetas el de la Escuela de niños y a 47.012,69 el de las niñas.

2.º Que se construyan por el Estado las mencionadas Escuelas por los indicados presupuestos de 47.201,64 y 47.012,69 pesetas, respectivamente, de cuyos presupuestos se abonarán por el Estado las cantidades de 33.619,41 pesetas para la primera y 33.430,46 para la segunda, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema administrativo.

3.º Que el Ayuntamiento de Artiés dé

cumplimiento a sus ofrecimientos para la construcción de las referidas Escuelas.

—Igualmente se conceden las siguientes subvenciones: 33.651,77 y 33.457,66 pesetas para las Escuelas de Caneján (Lérida); y 35.295,79 y 35.106,84 pesetas para las de Las Bordas, en la misma provincia.—(*Boletín Oficial* 19 julio.)

21 Y 25 JUNIO Y 14 JULIO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación por edad a D. Eduardo Elías Rufo, Maestro de Huelva, número 911 del Escalafón;

D. Aquilino Sáenz de Viguera, de Vizcaya;

Doña María U. Cucarella, de Almansa, (Albacete), número 569;

Doña Isabel Bravo Maeso, de Madrid, número 17, y

D. Julián Palacio, de Madrid, número 10. (*Boletín Oficial* 19 julio.)

23 JULIO.—O.—INSTRUCTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.—Vista la relación que en cumplimiento del apartado H) de la Orden de 5 de enero último remite V. S. de los Maestros y Maestras nacionales que habiendo terminado con buena asistencia y aprovechamiento los dos periodos teóricoprácticos en los cinco meses de duración del curso de Educación física para el conocimiento técnico y aplicación de la Cartilla gimnástica infantil, celebrado en el gimnasio de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros, de esta Corte, considera que merecen y propone, por orden de mérito, sea declarada su aptitud como Instructores e Instructoras de Educación física.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado H) de la citada Orden de 5 de enero próximo pasado y la propuesta de V. S. de que se ha hecho mérito,

Esta Dirección general ha resuelto declarar la aptitud como Instructores de Educación física de los siguientes Maestros y Maestras, que figuran en la referida relación:

Maestros.

1.º Don José María Ríos Moreiro, Maestro de la Escuela práctica aneja a la Normal de Madrid.

2.º Don Jesús Marco Murillo, ídem ídem.

3.º Don Jesús Silva Castro, Maestro de Torreblascopedro (Jaén).

4.º Don Florentino Rodríguez y Rodríguez, ídem de Madrid, «P.íncipe de Asturias».

5.º Don Miguel Baena Rodríguez, ídem de Montemayor (Córdoba).

6.º Don Eutiquio García Guerra, ídem de Añover del Tajo (Toledo).

7.º Don José Herrero Pérez, ídem de Madrid, Calatrava.

8.º Don José González Cano, ídem de Villacarrillo (Jaén).

9.º Don Fernando Díaz Burgos, ídem de Carabanchel Bajo.

10. Don Fidel Blanco, ídem de Puente Genil (Córdoba).

11. Don Francisco Muñoz Gaspar, ídem de Morón de la Frontera (Sevilla).

12. Don Florencio Jiménez, ídem de Garganta de la Olla (Cáceres).

13. Don Rafael Cervera Ferreres, ídem de Roqueta (Tarragona).

Maestras.

1.ª Señorita Araceli San José Fernández, Maestra de Mora de Toledo.

2.ª Señorita Luisa Muñoz Alcoba, ídem de Madrid, «Jardines de la Infancia».

3.ª Señorita Inés Alos Guzmán, ídem de Fuencubierta (Córdoba).

4.ª Señorita María F. Dezqui Godoy, ídem de Campillo (Málaga).

5.ª Señorita Angeles de la Torre Brocona, ídem en expectación.

6.ª Señorita Catalina Tirado Mesa, ídem de Pozo Amargo (Cuenca).

7.ª Señorita Mercedes López Bargaz, ídem de Villatobas (Toledo).

8.ª Señorita Guadalupe Gete Illera, ídem de Madrid, «Príncipe de Asturias».

9.ª Señorita Luisa Santa María Sáinz, ídem E. S. M.

10. Señorita María Llanos Quílez Martínez, ídem de Espinosa de los Monteros.

11. Señorita Salvadora Manzano Torres, ídem de Daimiel (Ciudad Real).

12. Señorita Julia Bermejo Valles, ídem de Montearagón (Toledo).

13. Señorita Concepción Mendoza, ídem en expectación.

14. Señorita Margarita Santa María Sáinz, ídem de Sierra Tobarra (Albacete).

15. Señorita Amelia Mangada Sanz, ídem en expectación.

16. Señorita Concepción Pérez Martínez, ídem de Navalmorales (Toledo).

17. Señorita Elena Rodríguez Pascual, ídem en expectación.

18. Señorita María Catalina Calderón, ídem de Bilbao.

19. Señorita Priscila Alcubilla Bueno, ídem en expectación.

20. Señorita Justina Rodríguez Munarriz, ídem de Villafranca (Navarra).

21. Señorita María Santamaría Osorio, ídem de Madrid, Jardines de la Infancia.

22. Señorita María del Carmen Losada, ídem de Navarredondilla (Ávila).

23. Señorita Margarita Blanco Migueola, ídem de Guadalajara.

24. Señorita Julia Miguel Puy, ídem de Vianos (Albacete).

25. Señorita Isabel Coloma Santana; ídem de Villaguerín (Valladolid).

26. Señorita Emerita Coloma Santana, ídem de E. S. M.

27. Señorita María Pereda Terán, ídem de Quismondo (Toledo).

28. Doña Felisa Cristóbal Gascón, ídem de Villacarrillo (Jaén).

29. Señorita Agueda Iban Valdés, ídem de Onconilla (León).

30. Señorita Felisa Perayta y Perayta, ídem de Valdepeñas (Ciudad Real).

31. Doña Benita Carrero Rodríguez, ídem de Tortuera (Guadalajara).—(*Gaceta* 31 Julio).

25 JUNIO.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.—Es nombrado Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Gerona D. Felipe Sánchez Listella como Concejal, y de la de Teruel D. José Iturralde, como Jefe de Ejército.—(*B. O.* 22 julio.)

8, 15 Y 23 JUNIO.—RR. OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se estima recurso de alzada de doña F. J., contra corrección impuesta.

—Se dispone se abra nuevamente expediente por abandono de destino a D. D. M. O.

—Se suspende de medio sueldo por tres meses a doña A. M. A. y que se la traslade de localidad.—(*B. O.* 22 julio.)

25 JUNIO.—O.—SERVICIOS NO COMPUTABLES. Vista la instancia suscrita por la Maestra nacional de Zarátamo (Vizcaya), doña María del Pilar García Sanosa, en petición de reconocimiento de los servicios que prestó como Escribiente que fué de esa Escuela Normal:

Teniendo en cuenta que a los efectos del Escalafón del Magisterio nacional primario, no existe posibilidad de acceder a los deseos de la recurrente, por estar en pugna con las disposiciones vigentes sobre la materia, entre ellas el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, creando el referido Escalafón.

Esta Dirección general ha resuelto sea desestimada la petición formulada por la señora García Sanosa.—(*B. O.* 22 julio.)

20 JUNIO Y 2 JULIO.—RR. OO.—LICENCIAS. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Dolores Laseca Carcia, Maestra de San Juan del Monte (Burgos);

Doña Dolores Mateu Andet, Maestra de Borredá (Barcelona);

Doña Jeseña J. Lecuona Iruretagoyena, Maestra de San Pelayo-Zarauz (Guipúzcoa);

Doña Teresa Albert Pons, Maestra de Valencia, número 6.989 del Escalafón;

Doña Antonia Miret Palma, Maestra de Torremolinos (Málaga);

Doña Elena Gestoso Blanco, Maestra de Berres (Pontevedra), número 7.804;

Doña Desamparados Igual Latorre, Maestra de Alcúas (Valencia), número 1.480, y

Doña María Montañez Molina, Maestra de Cómpea (Málaga), número 7.491, cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos, a que se refiere el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, corriendo a su cargo dejar atendida la enseñanza en sus Escuelas.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Florencia Egido Lozano, Maestra de Villares de la Reina (Salamanca), número 4.458 del Escalafón;

Doña María del Carmen González Esteban, Maestra de Guadalajara, número 6.388;

Doña María Natividad del Pozo Pérez, Maestra de Deza (Soria), número 7.524;

Doña Higinia Fraiz Villanueva, Maestra de Bandeira-Silleda (Pontevedra), núm. 3.997, y

Doña Dolores Romero de Medina, Maestra de Sevilla, número 929, treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 de la ley de 21 de julio de 1878 y 124 al 127 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y siempre que dejen debidamente atendida la enseñanza.—(B. O. de 19 de julio.)

1, 2, 7, 8 Y 11 JUNIO.—RR. OO. Y OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se concede el indulto a doña E. V. C., y se le niega a don M. M. M.

—Se resuelve conceder un breve plazo a doña F. F. C. para volver a su destino e invitarla a que presente certificaciones médicas sobre el estado de su salud.

—Se separa de la enseñanza, por un año, a D. P. L. A.

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por D.^a B. C. B.

—Se suspende de medio sueldo, por dos

meses, a D.^a G. G. M., y por cinco días a D. B. M.

—Se cancela la nota desfavorable que existe en el expediente personal de D. T. S. S. M.—(B. O. 12 julio).

10 Y 15 JUNIO.—OO.—SUSTITUTAS.—Son nombradas Maestras sustitutas de Jove (Lugo) y Seoane (Orense), doña Esperanza Blanco y doña Concepción López, respectivamente.—(B. O. 15 julio).

23 JUNIO.—O.—DEFECTO FÍSICO.—Visto el expediente incoado por D. Manuel Sánchez Arquillo en solicitud de que se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio:

Teniendo en cuenta que no se halla comprendido en el caso 2.^o de la Real orden de 6 de julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los médicos y por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros de Córdoba,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por este interesado.—(Boletín Oficial 19 julio).

9 JUNIO Y 2 JULIO.—RR. OO.—SECRETARIOS. Es nombrado Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Baleares D. Bartolomé Simó Escanaverino; y de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, D. Santiago González Escalona.—(B. O. 15 julio).

28 JUNIO.—R. O. NÚMERO 969.—HERENCIA ABINTESTATO.—Vistos el expediente y las disposiciones de que se hará mérito; y

Resultando que por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 16 de abril último, se aprobó la liquidación de la herencia a favor del Estado, por abintestato de D. José Luis Bas, fallecido en San Sebastián (Guipúzcoa) el 7 de enero de 1924, y se puso a disposición de este Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes la suma de 13.782,19 pesetas, mitad del importe del caudal líquido, más 10 obligaciones rusas al 5 por ciento, emisión de 1906, con cupón de 1.^o de mayo de 1918, depositadas en el Banco Guipuzcoano el 17 de mayo de 1926, a la orden del Delegado de Hacienda de Guipúzcoa, para su aplicación conforme al Real decreto de 5 de noviembre de 1918;

Considerando que, según el artículo 15 de este Real decreto, en relación con el 956 del Código civil, para fijar el destino que ha de darse a la indicada herencia debe prevalecer el orden previsto, ateniéndose, en primer lu-

gar, a las Escuelas gratuitas del último domicilio del causante:

Considerando, según la regla 4.^a del repetido Real decreto, que cada Ministerio, con la cantidad que le corresponda, puede resolver si ha de constituirse un capital en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, expresando su origen y objeto; objeto que pudiera ser aquí, dada la relativa importancia de aquella suma, crear una entidad benéfico-docente, de carácter particular, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, y con la personalidad jurídica inherente a las de su clase, cuyos fines fueran atender a las obras circum-escolares en las Escuelas nacionales de San Sebastián, denominándola «Obras circum-escolares de D. José Luis Bas»:

Considerando que para el gobierno de dicha institución puede designarse un Patronato constituido por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia, el de la Sección administrativa y el Maestro o la Maestra de mayor categoría en el Escalafón de los de su clase, y si fueran de la misma, el más antiguo, con destino en la referida capital, actuando como Presidente, de los dos primeros, el que tenga mayor categoría administrativa, y sirviendo de Secretario un Oficial de la referida Sección, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que se les confiere:

Considerando que el Patronato así constituido, bajo su responsabilidad, debe proceder:

a) A recabar de la Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa la entrega del capital fundacional, consistente en las referidas 13.782,19 pesetas y las 10 obligaciones rusas:

b) A invertir aquellas pesetas en títulos de la Deuda del Estado, interior, al 4 por 100, que entregará en la referida Delegación para que se canjeen por una lámina intransferible a nombre de la indicada Obra pía de cultura: y

c) A promover el expediente de clasificación de la misma, habida cuenta de lo prevenido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, supliendo el título fundacional con copia de la presente.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la herencia intestada de D. José Luis Bas, que aceptó el Estado a beneficio de inventario, cuya mitad corresponde al Mi-

nisterio de Instrucción pública y Bellas Artes, constituya, en adelante, el capital de una Fundación particular benéfico-docente, cuyo fin serán las obras circum-escolares de las Escuelas nacionales de San Sebastián (Guipúzcoa).

2.º Que dicha Fundación se denomine «Obras circum-escolares de D. José Luis Bas».

3.º Que su Patronato quede constituido con los tres miembros de anterior mención.

4.º Que el importe de dicha herencia, o sean las 13.782,19 pesetas, más las 10 obligaciones rusas, se entreguen a los Patronos para que puedan dar inmediato cumplimiento a lo que se les encarga.

5.º Que, además, queden facultados para negociar las obligaciones rusas en cuanto se les presente ocasión favorable; y

6.º Que se comuniquen traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar al Delegado especial en San Sebastián la entrega de dichos fondos al Patronato.—(Gaceta 31 julio.)

2 JULIO.—R. O.—QUINQUENIO.—Se concede un quinquenio de 500 pesetas a la Profesora de Música de las Normales de Jaén, doña Matilde Rodríguez Mora.—(B. O. de 15 julio.)

5 JULIO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Visto el expediente incoado por D. Maximiano Carrasco Almendro, Maestro de San Zadornil (Burgos), alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos.—(B. O. 22 julio.)



Secciones administrativas

Burgos.—En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, y habiendo cesado en el cargo de Habilitado de pasivos del Magisterio nacional primario, con fecha 30 de junio último, el que lo fué D. José García Alía, se hace público a fin de que los Maestros jubilados y pensionistas manifiesten, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado, durante el tiempo que desempeñó el referido cargo.

Burgos, 18 de julio de 1927.—El Jefe de la Sección, *Paulino Saldaña*.



CARTILLAS PEDAGOGICAS

HAN SIDO PUESTAS A LA VENTA

EL ARTE DE EMBELLEECER LA ESCUELA

POR

JOSÉ MARÍA AZPEURRUTIA

—6—

**CÓMO ENSEÑAMOS EL DIBUJO
EN NUESTRA ESCUELA**

POR

MANUEL TRILLO TORIJA**Precio de cada una, 50 céntimos****CRONICA GENERAL**

Para el miércoles está anunciado un Consejo de Ministros, al que asistirán los que se encuentren en Madrid.

El general Primo de Rivera, que llegó ayer de El Escorial, recibió la visita de los Ministros de Gracia y Justicia, Instrucción pública, Gobernación y Fomento.

La excursión que el Presidente del Consejo piensa realizar por las provincias que aún no había visitado, comenzará el próximo día 7. Es propósito del Jefe del Gobierno que el viaje dure tan sólo ocho días, pues quisiera estar en Santander al atardecer del día 14; pernoctará en Teruel, Huesca, Logroño, Soria y Burgos; dos noches las pasará en Calatayud y otra en Panticosa.

Es muy probable que durante este viaje, y aprovechando su paso por Burgos, inaugure el primer trozo del ferrocarril Burgos-Calatayud (80 kilómetros). A este acto asistirá el Ministro de Fomento.

En la visita a Huesca será acompañado el Jefe del Gobierno por el Ministro de Gracia y Justicia, que aprovechará su estancia para estudiar allí la nueva demarcación judicial de aquella provincia.

El Consejo de Ministros que presidirá el Rey en Santander se celebrará el día 16 y los Ministros se proponen permanecer allí hasta el día 20.

—Se han dado reglas para que los agentes de Aduanas sigan un criterio uniforme para la cobranza de la patente de los auto-

móviles extranjeros que entren en territorio español.

—La entidad barcelonesa que tiene a su cargo el cancionero popular de Cataluña ha recibido de mosén Cosme Bauzá, de Felanitx, la letra de 4.000 canciones mallorquinas, la mayor parte de las cuales ha reunido de viva voz. Estas canciones aumentarán el cancionero popular.

—La Compañía Aeronáutica Española ha firmado el contrato de adquisición de terrenos, en Cádiz, para la instalación de la fábrica de hidroaviones.

—El Cardenal primado está muy mejorado de la enfermedad que le aquejaba.

—En El Ferrol, un fuerte golpe de mar arrastró a las niñas Jesusa Sánchez, Rosa López y Regina López, que se bañaban en la playa de Coba, y que perecieron ahogadas. Las personas que contemplaron la desgracia desde tierra no pudieron prestar ninguna ayuda.

—En las proximidades del pueblo de Boussen, próximo a Toulouse, un avión de la línea Latecoere, que hace el recorrido entre Casablanca y Toulouse, chocó a causa de la niebla contra unas peñas, quedando destrozado. Como el lugar del accidente es poco frecuentado, hasta la mañana del día siguiente no se tuvo noticias. Los cadáveres de las personas que lo ocupaban fueron extraídos completamente carbonizados; eran cinco: el piloto, tres compañeros que regresaban con licencia y la mujer de uno de ellos.

—Comunican de Nueva York que la demanda de localidades para presenciar el combate de boxeo entre Paulino Uzcudun y Delaney fué enorme; se calcula que lo presenciaran más de cuarenta mil personas.

—En Irlanda, donde la situación política es muy grave, se reunieron los ingenieros del puerto de Cork, los comerciantes y personas de autoridad de la población, y acordaron que el Jefe del Gobierno, M. Cosgrave, y el jefe de los republicanos, De Valera, se reúnan bajo la presidencia del Arzobispo O'Donell y buscasen los medios de llegar a un acuerdo para evitar las actuales luchas políticas, que casi han llegado a ser una guerra civil.

—En Ginebra se han celebrado varias reuniones entre los delegados de las naciones para la conferencia del desarme naval, pero a pesar de todos los esfuerzos por llegar a un acuerdo, éste se ve cada vez más lejano.

CORRESPONDENCIA

10-48. A los de nuevo ingreso se les consiente el traslado sin llevar los tres años.

XXX. Tendrá de jubilación los cuatro quintos. Sobre la viudedad no está claro el Real decreto de 23 de abril; puede ser el 25 por 100 del sueldo regulador. Debe esperarse la publicación del Reglamento.

1.049. Convocatoria de 3 de julio de 1923 número 313.

909. No hay disposición alguna. Solicítele por conducto del Director de la Normal y con certificación de estudios del Instituto.

37. «Organización escolar», por Solana, 5 pesetas. Debe indicarse el sueldo a que se aspira,

6.690. Los nombramientos de opositores los están terminando y serán nombrados todos los aprobados. La edad escolar termina el día en que se cumplen los catorce años.

127. Para ganar tiempo hemos optado por enviarle todos esos encargos a reembolso.

0. La cosa es tan sencilla, que no se necesita publicar modelo; la instancia con póliza de 1,20 pesetas.

1.903. Lo más acertado sería mandar otro oficio diciendo el objeto y los motivos de este cambio.

XXXV. Si tiene o no tiempo para prepararse depende de su estado actual: con buena voluntad mucho puede hacerse todavía; lo de las pensiones será difícil mejorarlo.

7.094. Todavía no puede decirse nada; caso de ser propuestos, le escribiríamos.

15.105. Si en el Reglamento de Pasivos que se anuncia no se aclara este punto, podrá dirigir una petición a la Superioridad en la forma que indica.

7. En el periódico verá varios asuntos de Organización y Didáctica que pueden interesarle para esa preparación; serán como un complemento de la doctrina estudiada en los libros.

1.438. Nos hemos adelantado a las peticiones publicando esas listas en el periódico; pienso que ya habrá salido de dudas.

13 y 16. Todo eso ha de decirse en la convocatoria el día que se publique.

X. Nada sabemos que pueda contestar concretamente a sus preguntas; cuando sepamos algo podrá leerlo en el periódico.

666. Debe tomar posesión, aunque al día siguiente pida la excedencia.

4.444. No se ha publicado recientemente ninguna disposición en ese sentido; quedan aún bastantes Maestros por colocar.

499. No habiendo vacantes en el distrito quedan en expectación de destino para cuando la haya.

1.888. No la hemos encontrado, después de tantos años publicada.

5.556. Haremos lo que podamos en su obsequio, pero no nos hagamos ilusiones.

55. Hay que atenerse a las reglas generales.

0.001. No pueden ser nombradas todas las opositoras por falta de vacantes.

7.642. No hay correlación alguna hasta ahora, ni sabemos si la habrá más adelante.

04.041. Eso de la edad se dice en la convocatoria; los libros se pagan adelantados o a reembolso.

444. Hemos publicado la lista completa de los opositores nombrados para Escuelas; suponemos que sí serán efectivos para 1.º de septiembre.

X. Tenemos ahí carta detenida por falta de franqueo, no solemos recoger estas cartas.

XXX. Hemos publicado el anuncio.

16.738. No se pueden hacer las oposiciones a Escuelas mientras no se tenga concluida la carrera de Maestro; las prácticas requieren cursos completos.

4. Los tres son buenos, cada uno en su género.

2.774. Se mandan a la Redacción de *A B C* cuando este diario hace la convocatoria; suele ser todos los años.

XXX. Hemos publicado el anuncio; no tenemos más noticias.

X. La población que se tiene en cuenta es la de derecho; el tiempo que se tarda en conceder lo que indica es muy variable y no bajará de un mes.

32. Conformes con lo que propone; reciba la enhorabuena por esos honores, que en honores suelen quedarse casi siempre.

28. Se hará traslado; en la Normal de Málaga es donde hay que pedirlo.

27.127. Debía escribir sobre ello una carta particular al Director de la Biblioteca Nacional.

X. Esos opositores quedan en expectación de destino hasta que resulten vacantes en el Rectorado elegido.

29. Deben pedirse al Ordenador de Pagos del Ministerio por conducto del Habilitado; el pago es seguro, pero muy tardío.

1.924. Lo corriente es que las Secciones lo comuniquen, aunque no siempre lo hagan.

XXX. Queda recomendada.

555. Puede y no puede estarlo; eso entra seguramente en las facultades del Tribunal.

1.895. Se escribe Ezequiel con z, por la etimología, de procedencia hebrea; sin embargo, antes se escribía con c; «érase que era», es un modismo castellano ya usado por los clásicos.

29. Su nombramiento está hecho y creemos se publicará muy pronto.

2.527. Puede reclamar por el error en el censo, pero se expone a que le destinen a otra Escuela, por no corresponderle mayor de 500 habitantes. Vea de arreglar el asunto amigablemente con las autoridades.

5.230. El plazo para solicitar las oposiciones restringidas termina el día 30 de julio; Real orden de 23 de junio, *Gaceta* del 30. Próximamente, a fin de octubre. Unos diez días. Vea los que anunciamos y los que iremos recomendando en el periódico. Las autorizaciones deben servir para muchos años, si no cambian de sistema para la provisión de Escuelas.

191. Debe usted enviar a la Sección las autorizaciones rosa, para estar en condiciones de solicitar cualquier Escuela que se anuncie y le convenga. En el periódico verá anunciadas todas las vacantes. Le remito el papel que le faltó en su pedido.

619. Enviadas fichas. También le remito un programa de las oposiciones libres pasadas con la convocatoria. Creemos que muy pronto harán nueva convocatoria.

27. En las oposiciones de 1923 obtuvo usted el número 906 de la lista única, con el cual figura en la *Gaceta* y en la lista por nosotros publicada.

4.006. Su nombramiento debe estar hecho, pues nos dicen que pasan de 400 las nombradas. No hay que abonar nada.

3.333. Un día de estos se publicarán las propuestas para las vacantes de abril; si en ellas no aparece provista esa vacante, reclame, para que se haga el nombramiento correspondiente. Se hace el cambio de dirección.

1.899. Las propuestas de abril y mayo están en la *Gaceta*, esperamos muy pronto su publicación.

117. «Historia de España», por Solana, 4 pesetas. Para Historia de Valencia pregunten en una librería de esa capital.

345. Las oposiciones se convocaron el 3 de julio de 1923, pero es suficiente poner «oposiciones 1923», pues no hubo otras en ese año. Tuvo usted el número 543.

13.579. Su número en las oposiciones de

1923 fué el que usted indica. Ya le avisarán de la Sección cuándo tiene que diligenciar su título. Si en este mes el Habilitado no le descuenta el 5 por 100, particípelo por un oficio a la Sección.

40. Abone la suscripción en enero, si quiere, aunque los meses no se empiecen a contar en ese mes, porque no abonando un año completo no es posible darle regalo.

9.999. Los opositores que no aprobaron pueden retirar su documentación solicitándolo por instancia del Jefe de la Sección correspondiente al Tribunal en que actuaron.

25. Su nombramiento está ya en la *Gaceta*, esperamos se publique un día de estos.

021. Solicite usted todas las Escuelas que se anuncien y que le convengan, pero teniendo entendido que tendrá forzosamente que tomar posesión de la primera para que le confirmen. Estos nombramientos de agosto tardarán algo más en publicarse, pues tiene que clasificar primero todas las autorizaciones.

4.798. Cuando usted quiera puede desistir del pago del 5 por 100, para lo que es suficiente una instancia al Jefe de la Sección, pero no le devuelven nada de lo pagado, No se ha publicado programa.

707. Se anunciarán muy pronto. Están haciendo trabajos en ese sentido, pero no tenemos mucha esperanza de que se consiga.

1.892. No tenemos noticias de él.

XXX. Esos expedientes se tramitan ahora con alguna dificultad.

XXX. Se le escribió.

2. No hay cantidad determinada, la que haga falta; para el asunto del edificio debe ponerlo en conocimiento del Inspector general Delegado de Sanidad; de la provisión de Escuelas en Navarra nada se sabe de cierto.

5.123. No sabemos más que lo publicado en el «Anuario»; se hará el traslado.

1.011. Debe seguir las indicaciones de la Sección.

XXX. Podemos mandárselo a reembolso a la menor indicación; franco-español y español-francés, en un volumen, son seis pesetas.

33. No vemos forma de renuncia legal.

311. Vea los nombramientos en el periódico.

52. Sobre servicios interinos hay la promesa del Ministro. Esperamos el Reglamento. A los diez años el 25 por 100 de pensión máxima y el 15 por 100 de mínima. Como se ve, depende, en parte, de que se cuenten los servicios interinos.

1.898. No se le puede decir exactamente con cuánto debe contribuir al impuesto de utilidades del Municipio, pues depende del presupuesto municipal. Vea en el «Manual del Maestro» el capítulo dedicado a exacciones municipales.

886. Se publicará. No sabemos todavía las condiciones que se necesitarán para esas oposiciones; en cuanto averigüemos algo lo publicaremos. Los aparatos de proyección con carburo dan resultados muy deficientes. Podemos enviarle uno por 160 pesetas. En Madrid hay Maestros nacionales y municipales; en su carrera no tienen relación alguna.

0004. Creo debe enviar las autorizaciones para el caso de que no fuera usted propuesto en los nombramientos que espera de los meses pasados, estar en condiciones de poder volver a solicitar.

976. La edad escolar termina el día en que se cumplen los catorce años. El ser mu-

tualista debe ser voluntario, y no prive de la Escuela al que no quiera serlo.

14-12. El día en que su nombramiento sea definitivo debe poner un oficio a la Sección y entregar la Escuela en la Junta local. Para tomar posesión en la nueva Escuela como propietaria necesita el certificado de penales y tres hojas de servicios.

122.333. Las «Preguntas y Respuestas» las dejaremos para septiembre; no están hechos aún esos nombramientos; gracias por sus noticias.

X. Ya se habrá enterado de que no se publicarán cuestionarios para estas oposiciones; «Organización Escolar» y «Didáctica Pedagógica», por Solana, son muy adecuados para el caso.

8.924. Ya habrá visto las aclaraciones que hemos dado. No sabemos el criterio que seguirá el Tribunal, pero creo debe ser algo parecido a lo que usted dice.

Para las restringidas

La enseñanza del Dibujo en una Escuela graduada de seis secciones.

Enviamos por correo trabajo sobre la enseñanza del Dibujo y modelo graduado por cada sección (seis dibujos al lápiz, acuarela o tinta china).

500 motivos diferentes sacados del natural (figura, animales, plantas), estilizaciones, paisaje, decoración, arquitectura, historia (armas, traje, vivienda, industria, etc.)

Preparación de todos los ejercicios.

«La Enseñanza Graduada del Dibujo», interesante librito de orientación, con lecciones prácticas, programas y grabados, 4 pesetas.

Honorarios, 50 pesetas.

Diríjase á Tomás Lucas García.—Embajadores, 72, pral.

1—1 P.

OPOSICIONE A ESCUELAS

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119.—Madrid

Preparación para ingreso y restringidas por Profesores especializados

Clases especiales por correspondencia

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Orientación, materia y sugerencias encontrará el opositor, para el ejercicio primero, en *Guía signótica del Régimen de Escuelas unitarias*, por A. Santamaría.

Previo envío de tres pesetas, en sellos o por giro, se remite certificado.

ACADEMIA JURIDICA
Fuencarral, 80, Madrid

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por
PROFESORES NORMALES

Informes: A. R. Charentón

Francos Rodríguez, 68 Madrid.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Editorial Reus.—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo Profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número dos de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

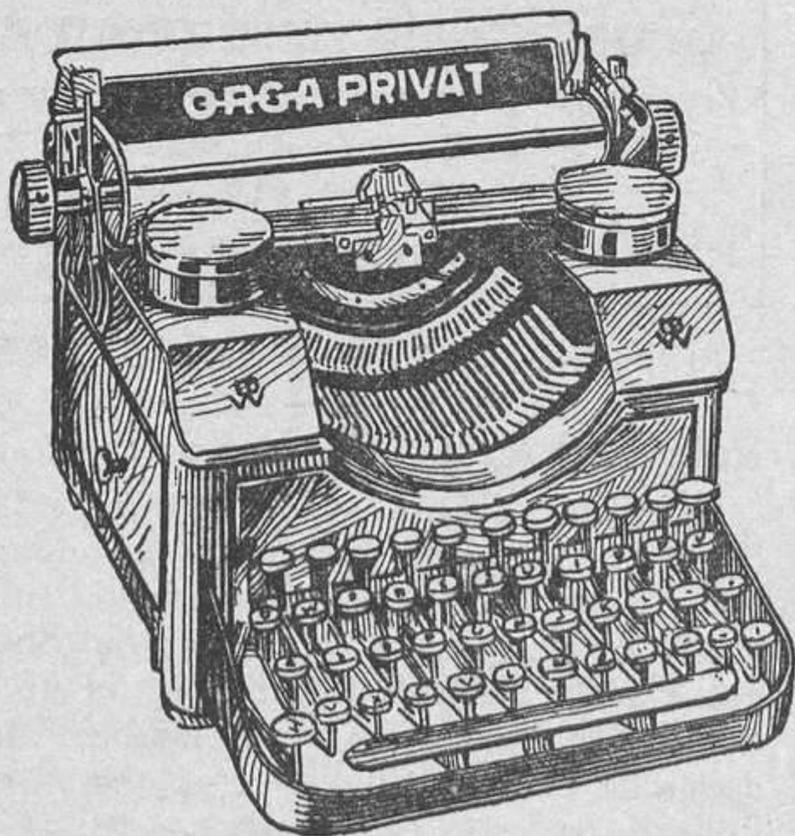
PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

ORGA-PRIVAT



La máquina de escribir de *oficina* que ha *triunfado* en los concursos del Ministerio de Instrucción pública. ———

Adoptada por la mayor parte de los *Maestros nacionales*.

—
Precio al contado: 705 pesetas.

—
SE VENDE A PLAZOS MÓDICOS
CINCO AÑOS GARANTIA

CASA ORGA, Caballero de Gracia, 24. Apartado, 159. Madrid